



REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RESOLUCIÓN No. 1271  
( 30 de marzo de 2010 )**

“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 377 del 24 de febrero de 2010 y se recompone la lista de elegibles del concurso de méritos para proveer empleos de Docentes de Ciencias Sociales de instituciones educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación, Departamento de Bolívar, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria No. 112 de 2009”.

**LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004 y,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante Acuerdo No. 037 de 2009, la Comisión Nacional del Servicio Civil abrió la Convocatoria No. 112 para proveer empleos de Docentes de Ciencias Sociales, de instituciones educativas oficiales de la entidad territorial Departamento de Bolívar. Una vez agotadas todas las etapas del concurso, con Resolución No.377 del 24 de febrero de 2010 se adoptó la lista de elegibles.

De conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Convocatoria, dentro de los cinco (5) días siguientes a fecha de la publicación de la lista de elegibles, los interesados podían presentar reclamaciones por error en la consolidación de las mismas.

Dentro del término antes referido, el concursante Díaz Reyes Wilinton Rafael presentó la siguiente reclamación: “...De acuerdo al documento que anexo y aplicando los respectivos porcentajes, mi puntaje total debe ser 59.4605 redondeando a dos decimales 59.46...”

Como quiera que adicionalmente se recibieron varias comunicaciones de concursantes, en relación con la valoración de antecedentes, la CNSC solicitó a la Universidad Pedagógica Nacional, institución educativa contratada para realizar las pruebas de análisis de antecedentes y entrevista en la Macro-Región 5, efectuar una revisión general, con base en lo cual se recibió la siguiente respuesta: *Dadas las últimas comunicaciones enviadas por la CNSC y las comunicaciones y correos electrónicos que han llegado a la UPN, reclamando cambios en los puntajes de valoración de antecedentes, realicé un análisis comparativo de las bases de datos enviadas por la UPN el 27-01-2010 y el 19-02-2010 y encontré que hubo una disminución en la calificación de valoración de antecedentes en 26 docentes que se relacionan en el archivo adjunto. De los 26 docentes referenciados, 5 de ellos fueron reportados por la CNSC y la UPN respondió por correo electrónico confirmando el puntaje real de los mismos; los restantes se detectaron en el cruce de los archivos enviados en las fechas referidas. En el adjunto aparecen también otros 2 casos reportados por la CNSC y un tercero reportado por la UPN (por tutela) que presentan cambios respecto a la calificación de antecedentes enviada el 19-02-2010 y que ya fueron respondidos por la UPN a través de este medio...En total son 29 casos para los que se solicita autorización para modificación en nuestra base de datos ya que actualmente el valor que aparece en la misma es el reportado el 19-02-2010 y no el real.”*

De otra parte, el concursante Reinaldo Martínez Beltrán, solicitó se le corrija el nombre, toda vez que en la lista de elegibles figura como Reynald De Jesús Martínez Beltrán. Revisadas las bases de datos y los documentos aportados, se encuentra que efectivamente existe un error en la transcripción del nombre, razón por la cual se hace necesario realizar la corrección correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 760 de 2005, la lista de elegibles también podrá ser modificada por la Comisión Nacional del Servicio Civil, adicionándola con una o más personas, **o reubicándola** cuando compruebe que hubo error, caso en el cual deberá ubicársele en el puesto que le corresponda

Con base en lo anterior, se realizó la corrección del puntaje de la prueba de análisis de antecedentes de los docentes Medina López Mariluz y Díaz Reyes Wilinton Rafael; a continuación se consolidaron los resultados de las cuatro pruebas de los dos docentes mencionados y se efectuó la ponderación conforme lo dispuesto en el artículo 19 del Acuerdo 037 de 2009, estableciéndose que los aspirantes obtuvieron los siguientes puntajes totales:

Nombre	Documento	Puntaje de Analisis de Antecedentes Corregido	Puntaje Total
Medina López Mariluz	45500498	60.00	65.65
Díaz Reyes Wilinton Rafael	8789766	45.39	59.46

Por lo anterior, se hace necesario modificar la Resolución No. 377 del 24 de febrero de 2010 y recomponer la lista de elegibles para proveer empleos de Docentes de Ciencias Sociales, de instituciones educativas oficiales de la entidad territorial Departamento de Bolívar, con el fin reubicar a los docentes Medina López Mariluz y Díaz Reyes Wilinton Rafael, en la posición que les corresponda de acuerdo con el puntaje total obtenido por cada uno de ellos, y corregir el nombre de Reinaldo Martínez Beltrán.

En mérito de lo expuesto, la Comisión Nacional del Servicio Civil,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modificar la Resolución No. 377 del 24 de febrero de 2010 y recomponer la lista de elegibles para proveer empleos de Docentes de Ciencias Sociales, de instituciones educativas oficiales de la entidad territorial Departamento de Bolívar, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria No.112 de 2009.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Reubicar a los concursantes, López Medina Mariluz , identificada con la cedula de ciudadanía No. 45500498 y Díaz Reyes Wilinton Rafael, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8789766, en la posición que les corresponda de acuerdo con el puntaje total obtenido.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Corregir el nombre del docente Martínez Beltrán Reinaldo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9136605, quien figura como Reynald De Jesús Martínez Beltrán, en la posición 46 de la lista de elegibles.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Confórmese con quienes superaron el proceso de selección, la lista de elegibles para proveer el cargo de Docentes de Ciencias Sociales, de instituciones educativas oficiales de la entidad territorial Departamento de Bolívar, de acuerdo con el siguiente orden de mérito:

Posición	Puntaje	Documento	Nombre
1	67.91	73552225	ARIAS ARAGON JUAN BAUTISTA
2	66.45	73556278	VILLALOBOS PEREZ GUIDONEL
3	66.32	33105063	ACOSTA GUZMAN ROCIO MARGARITA
4	65.65	45500498	MEDINA LOPEZ MARILUZ
5	65.31	8701981	VARGAS BARROS CARLOS ARTURO
6	64.97	34982948	LOPEZ OSORIO MARTHA LUCIA
7	64.59	9168975	CARREÑO GIL JOSÉ DANIEL
8	64.24	45581757	ORTEGA FERNANDEZ CLAUDIA PATRICIA
9	63.97	9098427	MENDOZA CONEO OBED
9	63.97	73550946	OLIVERA MARTINEZ YONIS RAFAEL
10	63.80	7931836	ROMERO MARTINEZ NESTOR RAFAEL
11	63.52	8644494	SARMIENTO ROBLES JESUS IGNACIO
12	63.50	72192515	ARANGO GARCIA EDWARD FRANCISCO
13	63.36	73227011	YEPEZ ROMERO TOMAS ENRIQUE
14	63.28	32747381	MALDONADO HERAZO DIDIER DIDIER
15	63.06	9167513	RENTERIA LOPEZ DIMAS
16	62.74	73546718	RODRIGUEZ MEZA LEONARDO MANUEL
17	62.23	7920512	CONEO GEOVO HABID
18	62.19	85165997	MARTINEZ CHIQUILLO JHON JAIRO
19	62.07	33104711	ALMANZA RAMIREZ MARILYN
20	62.02	22854677	ORTEGA ALVIS LUCY ESTER
21	61.95	1047376605	BARBOSA MARQUEZ FRANCY LORENA
22	61.73	8641443	PARDO MARTINEZ JOHN ALFONSO
23	61.66	33108596	FERNANDEZ MUÑOZ GREYS ESTHER
24	61.09	351291	CASTRO ALFARO ALAIN FITZGERARD
25	60.83	19773482	HERRERA BENAVIDES ANIBAL JOSÉ
26	60.74	73429272	AGAMEZ QUINTERO VICTOR MANUEL
27	60.55	73560228	HERRERA RODRIGUEZ EDWIN DIOGENES
28	60.44	73485172	FLOREZ PEREZ NIBALDO ENRIQUE
29	60.13	9099679	RAMOS GUZMAN GEOVANNY ANTONIO
30	60.11	88141150	LOBO GOMEZ GABRIEL ANTONIO
31	60.07	73547935	TAPIA SALCEDO JAVIER SEGUNDO
32	60.02	73184255	URUETA GUTIERREZ ROBERTO MARIO

Posición	Puntaje	Documento	Nombre
33	59.70	73128832	PARODI WILCHES IVAN DARIO
34	59.64	33108888	MARTINEZ OLIVERA DAMARIS JUDITH
35	59.46	8789766	DIAZ REYES WILINTON RAFAEL
36	59.07	1047376432	CABALLERO PELUFFO KARINA MARGARITA
37	59.03	85444926	VASQUEZ ALFARO MARTIN DANIEL
38	58.95	73158590	GALVAN SARMIENTO REINALDO
39	58.93	73183926	LIGARDO VEGA RUBEN DARIO
40	58.92	22808581	RICARDO MARTINEZ LIGIA MARINA
41	58.33	19772107	MENDOZA RAMOS ANTOLIN
42	58.24	72245391	RUBIO QUINTERO OSMAN
43	58.23	22600007	RUIZ BERDUGO EDITH YOJANA
44	58.00	8565533	CARO SUAREZ ALVARO DE JESUS
45	57.83	73005833	ORTIZ MARTINEZ JUAN MANUEL
46	57.30	9136605	MARTÍNEZ BELTRAN REINALDO
47	56.58	45753123	MENDOZA CONEO EDIVERLY
48	56.22	8540005	MARENCO SANCHEZ JOSE ANTONIO
49	56.20	3949980	RODRIGUEZ CAAMAÑO ALVARO
50	56.17	72267397	ROJAS ARDILA ARNOVIS
51	55.82	30881314	CAICEDO MARTINEZ DAYSI DEL CARMEN
52	55.61	45450226	RUIZ QUINTERO LESBIA ESTER
53	55.51	22803853	TEHERAN ORTEGA NOLIA PATRICIA
54	55.12	19772526	SEGOVIA CARVAJAL EDER ENRIQUE
55	55.08	1047368488	ZARASTI ESCALANTE ABRAHAM JESUS
56	54.05	32584113	CONTRERAS VALERA GIGIOLA PAOLA
57	46.16	32841451	CANTILLO MOJICA NUBILA DEL CARMEN

**ARTÍCULO QUINTO.-** Publicar este acto administrativo en la página Web de la Comisión Nacional del Servicio Civil [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co) de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 33 de la Ley 909 de 2004 y remitirla a la entidad territorial certificada en educación, Departamento de Bolívar.

**ARTÍCULO SEXTO.-** De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 49 y 50 del Decreto 1950 de 1973, en concordancia con la Ley 190 de 1995, corresponde al ente territorial, antes de dar posesión, verificar el cumplimiento de los requisitos y calidades de las personas designadas para el desempeño de los empleos.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Comunicar el contenido de la presente resolución, por intermedio del portal institucional y al correo electrónico de los concursantes, informándoles que contra este acto administrativo no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

**ARTICULO OCTAVO.-** Informar a la entidad territorial certificada en educación Departamento de Bolívar, para su debida utilización en los nombramientos en período de prueba, previa audiencia de escogencia de plaza en institución educativa por parte de los aspirantes.

**ARTÍCULO NOVENO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los **30 MAR 2010**

ORIGINAL FIRMADO

**JORGE ALBERTO GARCÍA GARCÍA**  
Presidente

P / José Fernando Rubiano  
Revisó: /Ana Dolores Correa